



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3895

DECRETO DE ALCALDÍA N° /2019.-

ZAPALLAR, 14 AGO 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir ajuares para madres de la comuna.

2º Que, para la adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 3389/2019, de fecha 12 de julio de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 19 de julio de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-30-L119.

4º Que, con fecha 29 de julio de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose las ofertas presentadas por: **ALMA-HADAS SpA (OFERTA 1); ALMA-HADAS SpA (OFERTA 2); GLORIA DE LAS MERCEDES CANETE DURÁN; SERVICIOOS Y GESTIÓN SpA; COMERCIALIZADORA QAYSIA Y SHAHWAN LIMITADA.**

5º Que, mediante Memorándum N°486/2019, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario (s), se solicita la deserción de la licitación de marras,





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

de lo establecido en el artículo 15 N°1 de las bases de fecha 17 de abril de 2019, el Encargado de Emergencia y Protección Civil de la Municipalidad de Zapallar, solicita se declare desierta la licitación individualizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 N°4, letra a) de las Bases, puesto a que ha existido un cambio en los protocolos técnicos, por cuanto, dentro de los requerimientos técnicos, no se incluyó el cambio de neumáticos, los cuales ya se encuentran desgastados, considerándose fundamental para el éxito del servicio licitado.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15 N°3 de las Bases.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para adquirir ajueres para madres de la comuna, ID N°4301-30-L119 de conformidad al artículo 15 N°3 de las Bases.

2º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



CTL/